

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28/03/2025, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la Escuela Infantil Garabatos, de la localidad de Dosbarrios (Toledo), por ampliación de unidades y puestos escolares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2025/2793]

Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Dosbarrios (Toledo), solicitando la ampliación de unidades y puestos escolares de la Escuela Infantil "Garabatos".

Resuelvo

Primero. Aprobar la ampliación de puestos escolares de la Escuela Infantil "Garabatos", con código 45014034, y domicilio en Plaza de Palacio, s/n, de la localidad de Dosbarrios (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma a partir de que sea efectiva la presente resolución:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuela Infantil "Garabatos".

Titular: Ayuntamiento de Dosbarrios

Código de centro: 45014034.

Domicilio: Plaza de Palacio, s/n

Localidad: Dosbarrios.

Provincia: Toledo.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil

Capacidad: 3 unidades con un total de 40 puestos escolares, distribuidos de la siguiente manera:

1 unidades para niños de 0-1 año con 8 puestos escolares.

1 unidad para niños de 1-2 años con 13 puestos escolares

1 unidad para niños de 2-3 años con 19 puestos escolares

Segundo. Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Cuarto. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de marzo de 2025

El Delegado Provincial
(Por delegación de la persona titular
de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Resolución 10/10/2019
DOCM 21/10/2019)
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ